

REGLAMENTO DE MESA DE EXAMEN

FACULTAD DE INGENIERIA

CAPITULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ANTECEDENTES

El XII Congreso Nacional de Universidades (Tarija 2013), aprobó el reglamento para una nueva modalidad de evaluación estudiantil denominada “Mesa de Examen” el que en su artículo 13 indica “las unidades académicas normaran el funcionamiento de la mesa de examen basándose en las disposiciones establecidas en el presente reglamento”.

Artículo 2. OBJETIVO

Normar los procedimientos para programar, desarrollar y constituir las mesas de exámenes, para estudiantes que elijan esta modalidad de evaluación, las que permitirán promocionar a los estudiantes en algunas asignaturas de la carrera que cursan; en concordancia con el reglamento de mesa de examen, aprobado en el XII congreso nacional de universidades (2013).

Artículo 3. DEFINICIONES

La Mesa de Examen es una modalidad de evaluación del aprendizaje por la que el estudiante pueda nivelarse y/o avanzar en su plan de estudios. Los estudiantes podrán acceder hasta en dos asignaturas bajo esta modalidad.

Artículo 4. CONDICIONES

Los estudiantes que decidan optar esta modalidad deberán estar inscritos previo cumplimiento con los prerrequisitos exigidos en el plan de estudios.

CAPITULO II.- DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5. TUICION

El Honorable Consejo de Carrera tendrá a su cargo la aprobación de la planificación, desarrollo y evaluación de la Mesa de Examen de manera académica- administrativa.

Artículo 6. COORDINACION

La administración del desarrollo de los procesos de evaluación en la modalidad de mesas de examen, estará a cargo de:

- a) Del Director de Carrera en la coordinación de llevar adelante este proceso cuidando se cumpla con el objetivo del mismo.
- b) El consejo de carrera que aprobará y convocará durante la gestión a la Mesa de Examen, según las solicitudes de los estudiantes y previo análisis.
- c) Una comisión conformada y designada por el H. consejo de carrera, asumirá las funciones de establecer las asignaturas solicitadas, los tribunales, cronograma y demás elementos propios de este proceso, que deberán ser aprobadas por el H. Consejo de Carrera.

Artículo 7. CRONOGRAMA

Las Mesas de Examen serán programados dos veces en el año al concluir el primer semestre y al final del segundo semestre, en los recesos académicos; respetando vacaciones de docentes y administrativos.

El Consejo de Carrera y Consejo Facultativo, emitirán la resolución aprobando la convocatoria a la inscripción y el cronograma señalando lo siguiente:

- a) Fechas que indiquen día y hora de inscripción de estudiantes en las diferentes asignaturas habilitadas.
- b) Fechas de desarrollos de exámenes (con diez días de anticipación).
- c) Fechas de publicación de resultados.
- d) Fecha de revisión y entrega de notas.

Artículo 8. PUBLICACION

La Dirección de Carrera con la debida anticipación, publicará el aula, la fecha de del examen y los nombres de docentes que integren el tribunal de la mesa de examen.

Artículo 9. ASIGNATURAS HABILITADAS

El Honorable Consejo de Carrera establecerá hasta un máximo de cinco (5) asignaturas por carrera y una (1) por programa, en las cuales se instalarán las Mesas de Examen, las que se darán a conocer públicamente tomando en cuenta el objetivo de la modalidad. Las asignaturas teóricas; si las mismas tuvieran laboratorio, prácticas, proyectos u otro componente, deben tener nota de aprobación en ese componente.

En situaciones anómalas el Honorable Consejo Facultativo habilitará otra cantidad de asignaturas en las que se instalarán las Mesas de Examen

Solo serán habilitadas las asignaturas de casos especiales que no se abran en el Curso de Temporada.

Artículo 10. NOMINA DE ESTUDIANTES

Previo a la instalación del tribunal examinador, la dirección de carrera entregará al mismo la nómina de estudiantes registrados en cada asignatura.

CAPITULO 3.- DE LA INSCRIPCION DE ESTUDIANTES

Artículo 11. ESTUDIANTES HABILITADOS

El Consejo de Carrera, analizará y evaluará caso por caso las solicitudes individuales o grupales enviadas por los estudiantes interesados y procederá a habilitar las asignaturas mediante Resolución que será refrendada en el Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 12. REQUISITOS

Los estudiantes para ser habilitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de cedula de identidad
- b) Fotocopia de la matrícula vigente
- c) Historial Académico.
- d) Boleta de inscripción de semestre anterior.
- e) No tomar más de dos mesas de examen.
- f) Si la materia teórica tiene laboratorio, practicas, proyecto u otro componente el estudiante debe haberlo aprobado previamente
- g) Ser estudiante repitente de la materia con notas en todos los exámenes
- h) En caso de solicitar la materia para avanzar en su Plan de Estudios, debe tener un promedio mayor o igual a 65 puntos en sus asignaturas vencidas a la fecha

CAPITULO 4. -DE LA EVALUACION

Artículo 13. DE LOS CONTENIDOS

La evaluación en la mesa de examen se desarrollará sobre la base de los objetivos, contenidos y bibliografía del plan global de la asignatura, que podrán solicitarlos en la secretaría de Dirección de carrera.

Artículo 14. INSTANCIAS

El examen de mesa será tomado por la comisión de manera escrita en una única instancia. El examen estará preparado por el docente titular de la materia o un docente titular de materia afín a la asignatura, formulado de tal manera que su resolución no supere los 180 minutos.

Artículo 15. DEL COSTO

La mesa de examen será de carácter gratuito para el estudiante.

Artículo 16. CALIFICACION DEL EXAMEN ESCRITO

El Tribunal calificará las pruebas escritas en el aula donde se tomó el examen, tomando como referencia la solución del mismo preparado por el docente que preparó el examen.

Artículo 17. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ESCRITO

El mismo día de la prueba escrita, se darán a conocer los resultados de la misma.

Artículo 18. NOTA DE APROBACION

La nota mínima de aprobación será de 51 puntos el estudiante conocerá su nota obtenida el mismo día de la prueba.

Artículo 19. ACTAS FINALES

El Docente Titular de la asignatura, o un Docente Titular de materia afín, como parte del Tribunal Examinador de las Mesas de Examen, deberá hacer entrega de las notas finales a la Dirección de Carrera después de concluida la prueba, estas calificaciones serán incluidas en Acta de Calificaciones.

CAPITULO 5.- DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Artículo 20. TRIBUNAL EXAMINADOR

El Tribunal Calificador, será designado mediante resolución de Honorable Consejo de Carrera y estará conformado por:

- El Docente Titular de la asignatura, en ejercicio o materia afín.
- Dos Docentes del área o asignaturas afines.